

de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: La Nava de Santiago. Localidad: La Nava de Santiago.—Modificación del Colegio Nacional «San Antonio», domiciliado en San Antonio, 10, que queda reducido a Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Puebla de Sancho Pérez. Localidad: Puebla de Sancho Pérez.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Lucía», domiciliado en Calvario, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Salvaleón. Localidad: Salvaleón.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Calvo Sotelo, 41, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona.—Modificación del Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», domiciliado en plaza de Prim, 19, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños de EGB que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar mixta de Educación Especial, se desglosan seis unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Manuel Jesús Romero Muñoz», de la misma localidad, y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que se desglosan del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco», de la misma localidad.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona.—Modificación del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco», domiciliado en Aurelio Montaña, 12, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Manuel Jesús Romero Muñoz», y se desglosan asimismo dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», ambos de la misma localidad.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona.—Constitución del Colegio Nacional «Manuel Jesús Romero Muñoz», domiciliado en prolongación calle Teniente Verdú, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que se desglosan del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco» y seis unidades escolares mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», ambos de la misma localidad. Se crea la Dirección con función docente. Estas unidades funcionarán: ocho en locales de nueva construcción y el resto en los locales que ocupaban hasta el momento.

Municipio: Usagre. Localidad: Usagre.—Modificación del Colegio Nacional «Muñoz Grandes», domiciliado en Santo Cristo avenida de la Estación, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Torre de Miguel Sesmero. Localidad: Torre de Miguel Sesmero.—Modificación del Colegio Nacional «Torres Naharro», domiciliado en avenida de Portugal, sin número, que queda reducido a Escuela graduada y que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valencia del Ventoso. Localidad: Valencia del Ventoso.—Modificación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en travesía Hernán Cortés, sin número, que contará

con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de ocho unidades a locales de nueva construcción en travesía Hernán Cortés. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», domiciliado en avenida de Chile, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cruz del Río, 124, que pasa a denominarse «Cruz del Río», y cuya composición es de 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Villar del Rey. Localidad: Villar del Rey.—Modificación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en plaza del Puente, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación de la Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) relativa al Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Virgen de Guadalupe, sin número, en el sentido de que se suprime la plaza de Dirección sin curso, siendo la composición del Centro de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26889 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1979 por la que se hace pública la relación de Profesores aprobados en los Cursos para la Formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica», convocados por Orden de 19 de mayo de 1978.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1979, páginas 18389 a 18391, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Profesores aprobados, provincia de Valencia, donde dice: «Morales Vito, Juan José», debe decir: «Morales Vírto, Juan José».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26890 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabannell y Pahisa, S. A.», con domicilio en calle Diputación, 248, Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AS/mcg. 14.743/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea. En apoyo número 15, línea de Santa Eulalia Ronsana a Riells y Bigas.

Final de la misma: En P. T. «Curto».

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Ronsana.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,493 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Uno trifásico de 25 KVA., relación 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.346-4.

26891 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 31.958, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, subterránea, entre la subestación del Pasaje y el centro de transformación «Rey Barral», en el término de Oleiros, lugar de Perillo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 15/20 KV., de 670 metros de longitud, con origen en subestación del Pasaje (expediente número 9.912) y final en estación transformadora «Rey Barral» (expediente número 26.371).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López Pardo López Pardo.—6.343-3.

26892 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expte. 24.052-R. I.).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 8, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución aérea, trifásica, con neutro, 380-220-220-127 V., con cable de aluminio aislado (red trenzada) de 3 por 70 y 3 por 35 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y posteletes metálicos (red suspendida) y abrazaderas (red posada), para el suministro de energía en la localidad de Oville (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.358-15.

26893 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.000.—Línea 25 KV. a C. T. número 4.062, «Urbanización Residencial Calafell Park».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.527 metros, para suministro al C. T. número 4.062, «Urbanización Residencial Calafell Park», de 630 KVA. de potencia.

Origen: C. T. número 4.051.

Presupuesto: 2.125.696 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.287-7.

26894 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.999.—Línea 25 KV. a C. T. número 4.071, «Polígono Industrial del Francolí».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, dos circuitos, con una longitud de 12 metros (entrada y salida), al C. T. número 4.071, «Polígono Industrial del Francolí», de 630 KVA. de potencia.

Origen: Líneas a 25 KV.: «Valls I y II».

Presupuesto: 244.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.288-7.

26895 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña: